



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), septiembre trece (13) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	No. 70-001-33-33-007-2016-00274-00
Demandante	LUIS JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ
Demandado	NACIÓN - REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Asunto:	Obedézcase y cúmplase lo decidido por el superior - Fija fecha para continuar audiencia inicial.

I.- ASUNTO.

Corresponde en esta etapa procesal, dar el impulso que corresponda atendiendo la decisión pronunciada por el H. Tribunal Administrativo de Sucre.

II.- CONSIDERACIONES.

El día 5 de marzo de 2018 se llevó a cabo la audiencia inicial dentro del presente proceso, oportunidad en la que no se accedió a la pretensión de la entidad demandada de declarar la falta de competencia de esta unidad judicial para continuar con el conocimiento del asunto, determinado por el factor cuantía (1013 -1016).

En la misma audiencia se concedió el recurso de alzada en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Administrativo de Sucre, Corporación que mediante providencia del 29 de mayo de 2018 decidió confirmar la decisión proferida por esta unidad judicial.

De conformidad con lo antes considerado, corresponde dictar auto de obediencia al superior y a la vez programar la fecha para continuar con la audiencia inicial

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo, (Sucre)

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO.- FIJAR el **DÍA JUEVES ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)** A LA HORA JUDICIAL DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA **(09:00 A.M.)** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA NO. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3^{ER} PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 NO. 23- 51 DE SINCELEJO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez.

ejvs